



RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 00909/2021

MAT.: REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 855, DE 30 DE ABRIL DE 2021 Y DISPONE SUSPENSIÓN DE DEPORTISTA BENEFICIARIO DEL SISTEMA DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

Santiago, 11/ 05/ 2021

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República.
- b) La Ley Nº 19.712, del Deporte.
- c) La Ley Nº 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- d) El Decreto Supremo Nº 04, del año 2015, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo Reglamento del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento.
- e) La Resolución Exenta Nº 3083, de fecha 04 de octubre del año 2018, de la Dirección Nacional del IND, que deroga Resolución Exenta Nº 106, de 2018; delega funciones que indica en los cargos y delega las facultades que indica.
- f) La Resolución Nº 7, de 2019 y Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo Nº 23, de fecha 13 de agosto del año 2020, del Ministerio del Deporte, que nombra en el cargo a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- h) El Decreto Supremo Nº 18, del año 2020, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento.
- i) La Resolución Exenta Nº 820, de fecha 22 de marzo del año 2017, de la Dirección Nacional del IND, que admite a deportista que indica al Programa de Becas para deportistas de Alto Rendimiento del Instituto Nacional de Deportes.
- j) La Resolución Exenta Nº 855, de fecha 30 de abril del año 2021, de la Dirección Nacional del IND, que dispone suspensión del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Instituto Nacional de Deportes de Chile, a deportista y cuerpo técnico que indica.
- k) La Resolución Exenta Nº 904, de fecha 10 de mayo del año 2021, de la Dirección Nacional del IND, que modifica Resolución Exenta Nº 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en el sentido que indica.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile financiar o contribuir al financiamiento de becas a deportistas, profesionales de la educación física y del deporte y dirigentes de organizaciones deportivas, para su capacitación, perfeccionamiento y especialización en la forma establecida en su Reglamento.
- 2º Que, a través del Decreto Supremo Nº 18 del año 2020, del Ministerio del Deporte, se aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, entrando en vigencia con fecha 01 de abril del año 2021.
- 3º Que, por Resolución Exenta Nº 820, de 22 de marzo del año 2017, se incorporó al Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Instituto Nacional de Deportes, al deportista perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile, Antonio Roberto Cabrera Torres, C.I. Nº 14.049.224-8.
- 4º Que, por Resolución Exenta Nº 855, de 30 de abril del año 2021, se dispuso suspensión del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Instituto Nacional de Deportes, al deportista Antonio Roberto Cabrera Torres y a su cuerpo técnico vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 literal c) del Decreto Supremo Nº 18 de 2020, del Ministerio del Deporte.
- 5º Que, por su parte y de acuerdo con lo dispuesto en resuelvo segundo, párrafo A), numeral 3º, literal d), de la

Resolución Exenta N°3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, corresponde a la Unidad de Apoyo Integral a Deportistas administrar el “Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento”.

6° Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 904, de 10 de mayo del año 2021, se modificó la Resolución Exenta N° 3083, en la parte señalada, con la finalidad de adecuar dicha norma al nuevo Reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, reemplazándose la expresión “Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento”, por “Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Decreto Supremo N°18 del año 2020, del Ministerio del Deporte”. Asimismo haciendo presente, además, que para los efectos legales y reglamentarios, la Unidad de Apoyo Integral a Deportistas es el centro de responsabilidad al que le corresponde la Administración del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento.

7° Que, por razones de certeza y de seguridad jurídica, corresponde revocar la precitada Resolución Exenta N° 855, de 2021, toda vez que a la fecha de su dictación, no constaba expresamente la facultad de la Unidad de Apoyo Integral a Deportistas para administrar el Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento.

8° Que, en relación a lo anterior, y según dispone el artículo 61, de la Ley N°19.880, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, excepto en los casos que señala, los cuales no concurren en la especie, por lo que el Instituto se encuentra facultado para dejar sin efecto la Resolución Exenta en referencia.

9° Que, precisado lo anterior, la Unidad de Apoyo Integral a Deportistas, en su calidad de centro de responsabilidad al que le corresponde la Administración del Sistema de Becas para Deportistas de Alto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28, literal c), del Decreto Supremo N°18, del año 2020, del Ministerio del Deporte, propone a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la suspensión del deportista Antonio Roberto Cabrera Torres, C.I. N° 14.049.224-8 y de su cuerpo técnico, en atención a que el 4° Juzgado de Garantía de Santiago ha declarado admisible una querrela por Violencia Intrafamiliar en contra del deportista, configurándose la causal de suspensión estipulada en el Reglamento.

9° Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la ley,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la Resolución Exenta N° 855 de 30 de abril del año 2021, dejándose sin efecto sus disposiciones para todos los fines que sean procedentes.

2.- SUSPÉNDASE del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, en tanto no se dicte una sentencia firme y ejecutoriada por el Tribunal correspondiente, según el siguiente detalle:

Tipo	Nombre	Modalidad	RUN	Categoría
Deportista	Antonio Roberto Cabrera Torres	Ciclismo	14.049.224- 8	2
Entrenadora	Pilar Alejandra Gallardo Salazar		12.869.527- 3	
Preparador Físico	Emilio Favián Aravena Miranda		16.370.721- 7	

3.- CORRESPONDERÁ a la Unidad de Apoyo Integral a Deportistas, realizar las comunicaciones que procedan a los Centros de Responsabilidad que correspondan, a objeto de que se adopten las medidas tendientes al cumplimiento de lo que mediante el presente acto se resuelve.

4.- ADJÚNTESE Y ARCHÍVESE, por la Unidad de Apoyo Integral a Deportistas copia del presente acto administrativo en el expediente respectivo y por la Oficina de Partes del Instituto copia íntegra junto al original de la Resolución Exenta N°820, de 22 de marzo del año 2017, de este Instituto.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en la sección Actos que afecten a terceros, en el banner Gobierno Transparente de la página de internet del Instituto Nacional de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SOFIA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

SPO/CUL/MVP/FEM/KAA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
VISTOS	Digital	Ver		

Distribución:
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
GABINETE
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y COMPETITIVO
UNIDAD DE APOYO INTEGRAL A DEPORTISTAS
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOBBY Y PARTICIPACION CIUDADANA
UNIDAD DE OPA Y GESTION DOCUMENTAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=19753138&hash=23488>